

PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER "HUELLA CERO ASTURIAS"

ACUERDO DE COLABORACIÓN

1. Datos de las entidades participantes en el proyecto

Don MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ con DNI 71.628.058-D en calidad de Presidente y en representación de la entidad GAL PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN con CIF G74021031 y domicilio social en Soto de Agues, nº 286, CP 33993 Sobrescobio, tfno. 985 60 91 73 y correo electrónico: info@leaderaltonalon.com.

Don JOSÉ LUIS FONTANIELLA FERNÁNDEZ con DNI 09.437.878-N en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER ALTO NARCEA MUNIELLOS con CIF G74020900 y domicilio social en calle Uría, 4 bajo, CP 33800, tfno. 985 81 37 56 y correo electrónico: gerencia@altonarceamuniellos.org.

Don SERGIO HIDALGO ALONSO con DNI 71.655.441-E en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS con CIF G33338559 y domicilio social en Avenida de la Constitución, nº 42, CP 33891 La Espina, Salas, tfno. 985 83 73 37 y correo electrónico: ceder@ese-entrecabos.com.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN con DNI 71.698.389-Y en calidad de Presidente y en representación de la entidad ADRIOA con CIF G52523479 y domicilio social en Carretera General, s/n, CP 33556 Benia de Onís, tfno. 985 84 41 28 y correo electrónico: gerencia@leaderoriente.es.

Doña GEMMA ÁLVAREZ DELGADO con DNI 10.885.489-A en calidad de Presidenta y en representación de la entidad ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS con CIF G74378670 y domicilio social en calle Rodrigo Valdés, 2 bajo, CP 33630 Pola de Lena, tfno. 985 49 71 91 y correo electrónico: leader@mcasturias.org.

Don CESAR VILLABRILLE QUINTANA con DNI 76.935.418-G en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER OSCOS EO con CIF G33476052 y domicilio social en calle Camilo Barcia Trelles, nº 10 bajo, CP 33770, tfno. 985 47 65 09 y correo electrónico: ceder@oscos-eo.net.

Don BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA con DNI 10.590.068-V en calidad de Presidente y en representación de la entidad GAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMIN REAL DE LA MESA con CIF G74028234 y domicilio social en Parque Empresarial de la Cardosa, CIE La Cardosa. Oficinas 1 y 2, CP 33820 Grado, tfno. 985 75 47 83 y correo electrónico: caminreladelamesa@caminrealdelamesa.es.

Don JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS GONZÁLEZ con DNI 11.402.545-L en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER NAVIA PORCIA con CIF G74020603 y domicilio social en calle Antonio Fernández Vallina, nº6, 2º, CP 33710 Navia, tfno. 985 47 49 51 y correo electrónico: info@naviaporcias.com.

2. Objeto del acuerdo

Por medio del presente acuerdo, las partes intervinientes manifiestan su interés común en colaborar en el Proyecto de Cooperación **"HUELLA CERO ASTURIAS"** y cofinanciado dentro de la Intervención 7119 "LEADER".

A efectos del Principado de Asturias este Acuerdo sirve al cumplimiento de lo previsto en el Anexo III, Cooperación, del Convenio suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el GAL Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias.

Este Acuerdo de Colaboración se suscribe con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Descripción del proyecto. Objetivos del proyecto. Acciones propuestas para conseguir los objetivos.

El proyecto de cooperación **HUELLA CERO ASTURIAS** se desarrollará siguiendo el siguiente desarrollo metodológico o fases del proyecto en el que cada Grupo de Acción Local tendrá un papel protagonista:

- Selección de la muestra: Se realizará un muestreo estratificado para garantizar la representatividad de empresas del sector agrario y agroindustrial en Asturias. Se definirán criterios de inclusión, como tamaño de la empresa, tipo de actividad y ubicación geográfica, asegurando una muestra suficientemente grande para extrapolar resultados.
- Cálculo de huella de carbono: Se utilizará el GHG Protocol y normas ISO 14067, así como mecanismos de autoevaluación, para el cálculo de la huella de carbono de las empresas participantes, diferenciando los siguientes alcances:
 - o Alcance 1: Emisiones directas por el uso de combustibles fósiles y procesos productivos.
 - o Alcance 2: Emisiones indirectas derivadas del consumo de electricidad.
 - o Alcance 3: Emisiones indirectas asociadas a la cadena de suministro y distribución.
- Análisis de ciclo de vida (ACV): Esta metodología evalúa los impactos ambientales de un producto o servicio a lo largo de todas sus etapas, desde la extracción de materias primas hasta el fin de vida del producto. En este sentido, es capaz de identificar y cuantificar los impactos ambientales en cada fase (producción, transporte, el uso y la disposición final, etc.) permitiendo tomar decisiones para mejorar la sostenibilidad. Se aplicarán las normas ISO 14040 y 14044 para evaluar el impacto ambiental de productos y procesos clave dentro del sector agroindustrial. Se identificarán puntos críticos y oportunidades de mejora en cada etapa del ciclo de vida.
- Evaluación de estrategias de mitigación: A partir de los resultados obtenidos, se diseñarán estrategias personalizadas para la reducción de emisiones, incluyendo mejoras en eficiencia energética, reducción de insumos contaminantes y adopción de modelos de economía circular.
- Programa de formación: Se desarrollarán talleres dirigidos a los responsables de las empresas, con un enfoque práctico en reducción de huella de carbono, estrategias de eficiencia y cumplimiento normativo. Los módulos incluirán:
 - o Introducción a la huella de carbono y normativa ambiental.
 - o Métodos de medición y cálculo.
 - o Estrategias de reducción y eficiencia energética.
 - o Casos de éxito en la reducción de emisiones.
 - o Asistencia técnica: Se ofrecerá un servicio de consultoría personalizada a las empresas, facilitando herramientas y

metodologías para el cálculo preciso de su huella de carbono y la identificación de medidas de mejora.

- **Compensación de huella de carbono:** Se establecerá un plan de compensación basado en acciones como sumideros de carbono, agricultura regenerativa, conservación de ecosistemas, participación en proyectos de absorción de CO₂ certificados. Se identificarán iniciativas locales de compensación, con posibilidad de implantación en espacios públicos, y se evaluará la posibilidad de desarrollar programas propios dentro del sector agroindustrial y agrario.
- **Escalabilidad de los resultados a la región.** Definición de una estrategia de “Huella Cero”.

Los objetivos que plantea el proyecto de cooperación **HUELLA CERO ASTURIAS** son los siguientes:

- Evaluar la huella de carbono de una muestra representativa de empresas del sector agrario y agroindustrial en Asturias.
- Analizar el ciclo de vida de los principales productos y procesos del sector.
- Identificar estrategias de mitigación y eficiencia ambiental basadas en buenas prácticas y tecnologías sostenibles.
- Proponer medidas de optimización basadas en economía circular y eficiencia en el uso de recursos.
- Definir los tipos de alcance (1, 2 y 3) que se analizarán en el estudio de huella de carbono.
- Diseñar un programa de formación para asesorar a las empresas en la reducción de su huella de carbono.
- Proporcionar asistencia técnica para el cálculo de la huella de carbono y el análisis de ciclo de vida.
- Articular un conjunto de acciones extensas para la compensación de la huella de carbono y el ACV.

Las acciones que contempla el proyecto de cooperación son las siguientes:

A. Coordinación:

A.1. Coordinación y captación. Fase de análisis y despegue. En esta fase se persigue conocer de forma exhaustiva la estadística del tejido productivo beneficiario del proyecto y establecer un mapeo del público diana, utilizando los criterios marcados por la asistencia técnica científico-técnica. El objetivo es contar con una base sólida que justifique el proyecto y oriente las líneas de actuación, constituyendo un grupo de

trabajo o partenariado sobre el que implementar el proyecto de cooperación.

A.2. Coordinación científica-técnica. Esta actuación pretende:

- Apoyar en el diseño metodológico y validación del enfoque del proyecto.
- Elaboración de estudios, informes técnicos y análisis de datos.
- Acompañamiento en la implementación de acciones piloto o demostrativas.
- Seguimiento y evaluación de resultados e impactos.
- Asesoramiento especializado y transferencia de conocimiento a los socios.

B. Fase de Consultoría ambiental, que tratará de obtener el mayor número de datos posibles, a través de una asistencia técnica para el cálculo. Se desarrollarán los siguientes objetivos o alcances del proyecto:

- B.1.** 250 empresas objeto de análisis del Alcance 1
- B.2.** 125 empresas analizadas con el método de Alcance 2
- B.3.** 10 empresas diagnosticadas con el método de Alcance 3.
- B.4.** 20 empresas auditadas con el método ACV (Análisis Ciclo de Vida)
- B.5.** Diseño de un método de Autoevaluación para tratar el apartado B.1.

C. Fase de Escalabilidad de los resultados. Creación de un software especializados que, partiendo del análisis de los resultados de laboratorio, permita conocer la realidad de emisiones y escalar los resultados a nivel de la región.

D. Asistencia técnica a empresas. Tras los datos obtenidos se dotará al proyecto de una asistencia técnica a las empresas diana del proyecto y a otras interesadas en:

- D.1.** Reducción de la huella de carbono
- D.2.** Compensación

E. Asistencia técnica a empresas.

- E.1.** Creación de material y recursos didácticos. Formación en reducción de huella de carbono y ACV.

F. Análisis y desarrollo técnico de Proyectos

- F.1.** En base a los resultados obtenidos, definir modelos con base científica de reducción de emisiones mediante el método de la compensación.

G. Fase de resultados

G.1. Asistencia técnica para la redacción de las conclusiones, en base a todos los datos obtenidos en cada una de las fases, y diseño de una estrategia regional de reducción de emisiones.

H. Promoción y divulgación del proyecto

H.1. Web y redes sociales

Segunda.- Actuaciones de cada uno de los cooperantes y participación económica.

Los Grupos de Acción Local participan en cada una de las acciones propuestas, con el reparto que se refleja en el Anexo I de este Acuerdo de Colaboración.

Tercera.- Coordinador del proyecto (GAL coordinador).

Se designa como coordinador del proyecto de cooperación **HUELLA CERO ASTURIAS** a la entidad Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, con NIF G74378670.

El GAL Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, como coordinador del proyecto asume la responsabilidad final en la ejecución del proyecto y es el canal de comunicación con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, para proporcionar toda la información requerida, especialmente sobre financiación y objetivos alcanzados.

Como GAL coordinador asume también, en relación al presente proyecto de cooperación, todas las atribuciones previstas en el apartado 10.2 "Funciones y obligaciones" del Anexo III al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el GAL Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Línea 7119_3).

Cuarta.- Miembros distintos al coordinador del proyecto.

En el ámbito del Principado de Asturias y a los efectos previstos en los Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y cada uno de los GAL participantes en este proyecto, los GAL Alto Nalón, Alto Narcea-Muniellos, Oscos-Eo, Camín Real de la Mesa, Ese-Entrecabos, Oriente de Asturias y Navía-Porcía asumen las siguientes funciones previstas en el apartado 11.2 “Funciones y obligaciones” del Anexo III de dichos Convenios:

- a) Tomar parte en las actividades del proyecto.
- b) Hacerse responsable de sus compromisos de cara al resto de cooperantes y de cara al GAL coordinador, de acuerdo con el acuerdo de colaboración firmado.
- c) Asumir la responsabilidad administrativa y financiera de las operaciones del proyecto que ha desarrollado.
- d) Publicitar, de manera permanente y constante, la participación de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y de la Unión Europea en todos los proyectos y en las actuaciones que se deriven.

Quinta.- Otras personas y/o entidades colaboradoras.

No existen, inicialmente, otras personas o entidades colaboradoras.

Sexta.- Potenciales beneficiarios y resultados esperados del proyecto.

La puesta en marcha del proyecto de cooperación **HUELLA CERO ASTURIAS** se justifica dado el contexto de cambio climático y las exigencias regulatorias europeas en materia de sostenibilidad, es crucial dotar a las empresas del sector agrario y agroindustrial de herramientas para reducir su impacto ambiental. Este estudio, sobre una base de muestro significativa, proporcionará datos extrapolables a toda la tipología de empresas de los sectores considerados de la región, facilitando la toma de decisiones para la transición ecológica del sector.

El sector agroindustrial y en, menor medida, el agrario contribuyen de forma significativa a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), derivadas del consumo energético, uso de fertilizantes y procesos de producción. Implementar medidas de reducción de la huella de carbono no solo contribuye a mitigar el cambio climático, sino que también genera beneficios económicos y de rentabilidad empresarial y una mejora de la imagen de las empresas frente a consumidores cada vez más conscientes del impacto ambiental de sus decisiones de compra.

Los destinatarios de este proyecto será el entramado productivo vinculado al sectores primario y agroalimentario, destacando en especial los siguientes: actividades productivas del sector agrario (agricultura y ganadería) y de la agroindustria en Asturias, con especial atención a productos incluidos dentro de la marca Alimentos del Paraíso, proyectos Leader, así como otros proyectos productivos estratégicos o de interés por tipología o singularidad.

A la culminación del proyecto de cooperación **HUELLA CERO ASTURIAS** se espera la obtención de los siguientes resultados:

- Generación de datos detallados sobre la huella de carbono y ACV. El proyecto permitirá obtener información precisa sobre la huella de carbono y ACV en distintas empresas de los sectores agrario y agroindustrial en Asturias. Se estima que puedan participar un total de 405 empresas. Esto contribuirá a una mayor comprensión del impacto ambiental del sector y a la identificación de los principales factores emisores de CO₂. Los datos obtenidos en base a un muestreo serán escalables a la realidad de la región con una suficiente fiabilidad.
- Identificación de oportunidades de mejora en la gestión de recursos y energía. Con base en los datos recopilados, se podrán proponer acciones concretas para reducir el consumo energético, optimizar procesos productivos y minimizar desperdicios. Se espera que las empresas logren una mayor eficiencia operativa a través de la implementación de mejores prácticas ambientales.
- Recomendaciones para la implementación de medidas sostenibles en las empresas participantes. A partir del análisis de ciclo de vida y del cálculo de huella de carbono, se generarán guías y protocolos de actuación adaptados a las necesidades de cada tipo de empresa. Estas recomendaciones incluirán estrategias tecnológicas, operativas y organizativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Capacitación y asistencia técnica especializada. El programa de formación proporcionará a los participantes conocimientos clave sobre la medición y reducción de huella de carbono. Las empresas recibirán asesoramiento personalizado y acceso a herramientas y metodologías estandarizadas para calcular su impacto ambiental. Se estima que haya una participación de 200 empresas.
- Implementación de medidas de compensación de huella de carbono. Se definirán estrategias efectivas de compensación de carbono, incluyendo la reforestación y la restauración de ecosistemas degradados. Estas acciones permitirán equilibrar las emisiones inevitables y fomentar prácticas responsables dentro del sector agroindustrial y agrario.
- Sensibilización y compromiso empresarial. El proyecto contribuirá a un cambio cultural dentro de las empresas agroindustriales y del sector agrícola y ganadero, promoviendo una mayor conciencia sobre la importancia de reducir el impacto ambiental. Se espera que, a largo plazo,

más empresas se sumen voluntariamente a iniciativas de sostenibilidad y reducción de huella de carbono.

Séptima.- Presupuesto y cronograma de ejecución del proyecto previsto por acciones y el tipo de gasto.

El presupuesto y el cronograma vienen recogidos en la memoria del proyecto, que se presenta junto con la solicitud de ayuda. Se adjuntan tablas resumen.

PRESUPUESTO

CAPÍTULO		PRESUPUESTO
A. Coordinación	A.1 Coordinación y captación. Fase de Análisis y despegue	17.000
	A.2 Coordinación científica-técnica	25.000
B. Consultoría ambiental y recolección de datos. Asistencia técnica para el cálculo	B.1 Alcance 1 (250)	6.000
	B.2 Alcance 2 (125)	51.000
	B.3 Alcance 3 (10)	22.000
	B.4 ACV (20)	34.000
	B.5 Diseño Autoevaluación	4.500
C. Generación de software especializado. Análisis de laboratorio (resultados) y escalabilidad de los resultados (Asturias)	C.1.	17.000
D. Asistencia técnica a empresas	D.1 Reducción de huella de carbón	14.000
	D.2 Compensación	7.000
E. Asistencia y edición de material y recursos didácticos	E.1 Formación en reducción de huella de carbono y ACV	17.000
F. Análisis y desarrollo técnico de proyectos	F.1 Compensación	17.000
G. Fase de resultados	G.1 Conclusiones y diseño de estrategia regional	17.000
H. Promoción y divulgación del proyecto	H.1 Web y redes sociales	5.000
TOTAL		253.500

CRONOGRAMA

Actuación	2025		2026				2027		
	1T	2T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T
A1									
A2									
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									
C1									
D1									
D2									
E1									
F1									
G1									
H1									

Las anualidades previstas por cada grupo de acción local participante son las siguientes:

GRUPO	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	23.500,00	23.500,00	19.668,25	66.668,25
ALTO NALÓN	18.277,25	18.277,25	18.277,25	54.831,75
OSCOS-EO	7.000,00	7.000,00	7.000,00	21.000,00
CAMÍN REAL DE LA MESA	8.000,00	9.000,00	0,00	17.000,00
ESE-ENTRECABOS	10.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
ALTO NARCEA-MUNIELLOS	0,00	5.000,00	5.000,00	10.000,00
ORIENTE DE ASTURIAS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
NAVÍA-PORCÍA	10.450,00	11.775,00	11.775,00	34.000,00
TOTAL	87.227,25	89.552,25	76.720,50	253.500,00

Estas anualidades se reflejan en el siguiente cuadro presupuestario de las acciones:

Actuación	2025	2026	2027	TOTAL
A1	5.849,56	6.005,48	5.144,96	17.000,00
A2	8.602,29	8.831,58	7.566,12	25.000,00
B1	2.064,55	2.119,58	1.815,87	6.000,00
B2	17.548,68	18.016,43	15.434,89	51.000,00

B3	7.570,02	7.771,79	6.658,19	22.000,00
B4	11.699,12	12.010,95	10.289,93	34.000,00
B5	1.548,41	1.589,68	1.361,90	4.500,00
C1	5.849,56	6.005,48	5.144,96	17.000,00
D1	4.817,28	4.945,69	4.237,03	14.000,00
D2	2.408,64	2.472,84	2.118,51	7.000,00
E1	5.849,56	6.005,48	5.144,96	17.000,00
F1	5.849,56	6.005,48	5.144,96	17.000,00
G1	5.849,56	6.005,48	5.144,96	17.000,00
H1	1.720,46	1.766,32	1.513,22	5.000,00
Total	87.227,25	89.552,25	76.720,50	253.500,00

A1: Coordinación y captación. Fase de análisis y despegue.

A2: Coordinación científica-técnica.

B1: Consultoría ambiental (Alcance 1).

B2: Consultoría ambiental (Alcance 2).

B3: Consultoría ambiental (Alcance 3).

B4: Consultoría ambiental (Análisis Ciclo de Vida).

B5: Diseño de método de autoevaluación (Alcance 1).

C1: Escalabilidad de los resultados.

D1: Asistencia técnica a empresas (reducción de huella de carbono).

D2: Asistencia técnica a empresas (compensación).

E1: Creación de material y recursos didácticos. Formación.

F1: Análisis y desarrollo técnico de proyectos (compensación).

G1: Fase de resultados. Diseño de estrategia regional.

H1: Promoción y divulgación del proyecto.

Octava.- Duración del proyecto de colaboración.

El presente proyecto tendrá una duración de 3 (TRES) anualidades: 2025 – 2026 -2027. Se puede prever la necesidad de prórrogas para el proyecto.

Novena.- Modificación y resolución del acuerdo de colaboración.

La reformulación o modificación sustancial de los términos del proyecto de cooperación deberá analizarse por los miembros del proyecto en una reunión, convocada por el grupo coordinador o por quien haya sido designado representante a tal efecto. La aprobación de cualquier modificación sustancial del acuerdo de colaboración requerirá el acuerdo de al menos 2/3 de las entidades presentes o representadas en la reunión.

No se consideran modificaciones sustanciales: los cambios en las partidas del presupuesto o en la distribución de tareas que afecten en menos de un 10% a la asignación prevista inicialmente.

Si se aceptara la modificación propuesta, se recogería en una adenda al presente acuerdo.

La adenda será firmada por todas las entidades y:

- En lo que respecta al Principado de Asturias, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para su validación. Se entenderá que la modificación queda validada si no hay respuesta expresa, en sentido contrario, en el plazo de un (1) mes desde su presentación.

El presente acuerdo de colaboración se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones y objetivos que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se recogen a continuación.

Serán causas de resolución automática del acuerdo de colaboración:

- Mutuo acuerdo de las partes firmantes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a las otras partes firmantes, al menos, con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que se desee efectiva la resolución del acuerdo. Esta resolución no afectará a la realización de las actuaciones que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este acuerdo. (pendiente de determinar)
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las actuaciones y obligaciones previstos en el mismo.
- Por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del proyecto por las partes firmantes, por causas ajenas a su voluntad.
- Expiración del plazo de vigencia del proyecto recogido en la cláusula octava.
- Causa de fuerza mayor.

La no concesión de la subvención a uno de los Grupos no determina la resolución del acuerdo. En este sentido, el Grupo podría pasar a ser colaborador del proyecto de cooperación sin aportación económica o bien cubrir con fondos propios, o que los otros grupos continúen con el desarrollo del

proyecto de colaboración prescindiendo del Grupo al que no se le ha concedido la subvención, mediante una modificación del acuerdo de colaboración.

En lo que respecta al Principado de Asturias:

- La resolución del acuerdo de cooperación, por causas distintas al cumplimiento de su objeto deberá ser notificada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho.
- La Resolución del acuerdo de cooperación, por causas distintas al cumplimiento de su objeto, implicará la revocación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda al proyecto de cooperación, salvo causa de fuerza mayor u otras causas sobrevenidas no imputables al GAL.

Décima.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente acuerdo de colaboración, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Undécima.- Régimen jurídico aplicable.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.
- Reglamento delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017 de 31 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (CCI: 2023ES06AFSP001).
- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Resolución de 2 de mayo de 2024, por la que se aprueban definitivamente las EDLP de los grupos de acción local para el periodo 2023-2027.
- Convenios de Colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción

Local, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias.

Duodécima.- Disposiciones finales.

El presente documento está íntegramente aceptado por las entidades cooperantes del proyecto.

Y para que así conste, firman por duplicado y a un solo efecto, los representantes de las entidades cooperantes del proyecto.

En Asturias, a 3 de julio de 2025.

D. Marcelino Martínez Menéndez
(Presidente)

D. José Luis Fontaniella Fernández
(Presidente)

D. José Antonio Barrientos González
(Presidente)

D. Sergio Hidalgo Alonso
(Presidente)

D. Ramón Galán Escandón
(Presidente)

Doña Gemma Álvarez Delgado
(Presidenta)

D. César Villabrille Quintana
(Presidente)

D. Belarmino Fernández Fervienza
(Presidente)

ANEXO I

PRESUPUESTO

Entidad participante	Año	Gastos preparatorios	Gastos de coordinación	Actuación A1	Actuación A2	Actuación B1	Actuación B2	Actuación B3	Actuación B4	Actuación B5	Actuación C1	Actuación D1	Actuación D2	Actuación E1	Actuación F1	Actuación G1	Actuación H1	TOTAL Actuaciones
Montaña Central	2025			1.575,94	2.317,55	556,21	4.727,81	2.039,45	3.151,87	417,16	1.575,94	1.297,83	648,92	1.575,94	1.575,94	1.575,94	463,51	23.500,00
	2026			1.575,94	2.317,55	556,21	4.727,81	2.039,45	3.151,87	417,16	1.575,94	1.297,83	648,92	1.575,94	1.575,94	1.575,94	463,51	23.500,00
	2027			1.318,98	1.939,67	465,52	3.956,93	1.706,91	2.637,95	349,14	1.318,98	1.086,21	543,11	1.318,98	1.318,98	1.318,98	387,93	19.668,25
Alto Nalón	2025			1.225,69	1.802,49	432,60	3.677,08	1.586,19	2.451,39	324,45	1.225,69	1.009,39	504,70	1.225,69	1.225,69	1.225,69	360,50	18.277,25
	2026			1.225,69	1.802,49	432,60	3.677,08	1.586,19	2.451,39	324,45	1.225,69	1.009,39	504,70	1.225,69	1.225,69	1.225,69	360,50	18.277,25
	2027			1.225,69	1.802,49	432,60	3.677,08	1.586,19	2.451,39	324,45	1.225,69	1.009,39	504,70	1.225,69	1.225,69	1.225,69	360,50	18.277,25
Oscos-Eo	2025			469,43	690,34	165,68	1.408,28	607,50	938,86	124,26	469,43	386,59	193,29	469,43	469,43	469,43	138,07	7.000,00
	2026			469,43	690,34	165,68	1.408,28	607,50	938,86	124,26	469,43	386,59	193,29	469,43	469,43	469,43	138,07	7.000,00
	2027			469,43	690,34	165,68	1.408,28	607,50	938,86	124,26	469,43	386,59	193,29	469,43	469,43	469,43	138,07	7.000,00
Camín Real	2025			536,49	788,95	189,35	1.609,47	694,28	1.072,98	142,01	536,49	441,81	220,91	536,49	536,49	536,49	157,79	8.000,00
	2026			603,55	887,57	213,02	1.810,65	781,07	1.207,10	159,76	603,55	497,04	248,52	603,55	603,55	603,55	177,51	9.000,00
	2027			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ese Entrecabos	2025			670,61	986,19	236,69	2.011,83	867,85	1.341,22	177,51	670,61	552,27	276,13	670,61	670,61	670,61	197,24	10.000,00
	2026			335,31	493,10	118,34	1.005,92	433,93	670,61	88,76	335,31	276,13	138,07	335,31	335,31	335,31	98,62	5.000,00
	2027			335,31	493,10	118,34	1.005,92	433,93	670,61	88,76	335,31	276,13	138,07	335,31	335,31	335,31	98,62	5.000,00
Alto Narcea	2025			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2026			335,31	493,10	118,34	1.005,92	433,93	670,61	88,76	335,31	276,13	138,07	335,31	335,31	335,31	98,62	5.000,00
	2027			335,31	493,10	118,34	1.005,92	433,93	670,61	88,76	335,31	276,13	138,07	335,31	335,31	335,31	98,62	5.000,00
Oriente de Asturias	2025			670,61	986,19	236,69	2.011,83	867,85	1.341,22	177,51	670,61	552,27	276,13	670,61	670,61	670,61	197,24	10.000,00
	2026			670,61	986,19	236,69	2.011,83	867,85	1.341,22	177,51	670,61	552,27	276,13	670,61	670,61	670,61	197,24	10.000,00
	2027			670,61	986,19	236,69	2.011,83	867,85	1.341,22	177,51	670,61	552,27	276,13	670,61	670,61	670,61	197,24	10.000,00
Navia Porcia	2025			700,79	1.030,57	247,34	2.102,37	906,90	1.401,58	185,50	700,79	577,12	288,56	700,79	700,79	700,79	206,11	10.450,00
	2026			789,64	1.161,24	278,70	2.368,93	1.021,89	1.579,29	209,02	789,64	650,30	325,15	789,64	789,64	789,64	232,25	11.775,00
	2027			789,64	1.161,24	278,70	2.368,93	1.021,89	1.579,29	209,02	789,64	650,30	325,15	789,64	789,64	789,64	232,25	11.775,00
TOTAL				17.000,00	25.000,00	6.000,00	51.000,00	22.000,00	34.000,00	4.500,00	17.000,00	14.000,00	7.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	5.000,00	253.500,00